

DECRETO N°

TEMUCO,

30 DIC 2025

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores integrada por Constructora Sergio Artigas Limitada, Constructora R&R limitada y don Sergio Artigas Allaire, por escritura pública de fecha 15 de diciembre del año 2025.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Reposición Escuela Especial Ñielol de Temuco y Mejoramiento Liceo Tecnológico de La Araucanía", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores integrada por Constructora Sergio Artigas Limitada rol único tributario N° 78.920.310-5, Constructora R&R limitada rol único tributario N° 76.007.713-5 y don Sergio Artigas Allaire cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 15 de diciembre del año 2025.

2. **A) DISMINUCIÓN DE OBRA LÍNEA NÚMERO UNO REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO" POZOS DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA:** Por la suma de cuarenta y un millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos un pesos. **B) AUMENTO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS LÍNEA NUMERO DOS "MEJORAMIENTO LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANIA, TEMUCO":** Por la suma de sesenta y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos.

4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores, se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 06 de junio del año 2023, sus posteriores modificaciones y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/cb
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Departamento de Educación
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3216022

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6823.-/2025

SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

**MODIFICACIÓN CONTRATO: "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL
ÑIELOL DE TEMUCO Y MEJORAMIENTO LICEO TECNOLÓGICO DE LA
ARAUCANÍA"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA Y OTROS

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a quince de Diciembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA**, rol único tributario número setenta y ocho millones novecientos veinte mil trescientos diez guion cinco, representada por don **SERGIO ARTIGAS**

FR

ALLAIRE, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad
número [REDACTED]

██████ con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, calle Portales número trescientos sesenta y uno, oficina trescientos uno; por otra parte **CONSTRUCTORA R&R LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones siete mil setecientos trece guion cinco, representada por don

LUIS FELIPE RIVAS ARTIGAS, chileno, [REDACTED]
cédula nacional de identidad número [REDACTED]

comuna de Temuco;

y por otra parte, don **SERGIO ARTIGAS ALLAIRE**, chileno,

comuna de Temuco, quienes concurren asociados como **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme a la Ley número diecinueve mil ochocientos noventa y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el acuerdo de unión temporal de proveedores suscrito entre las partes mediante escritura pública de fecha dos de septiembre del año dos mil veintidós, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y cinco de fecha ocho de julio del año dos mil veintidós se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas para el llamado a propuesta pública número ciento ochenta y cuatro guion dos mil veintidós denominada: **"REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL Y MEJORAMIENTO LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANÍA"**. Mediante decreto alcaldicio número trescientos veintiocho de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, la propuesta pública antes referida específicamente su **Línea número Uno: "Reposición Escuela**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Especial Ñielol" y su **Línea número dos: "Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía"**, fueron adjudicadas a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA, SERGIO ARTIGAS ALLAIRE y CONSTRUCTORA R&R LIMITADA**. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha seis de junio del año dos mil veintitrés, aprobado por decreto alcaldicio número dos mil ciento tres de fecha diecinueve de junio del mismo año. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo del Comité de Propuestas Públicas de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco, conforme emitido por el Jefe del Departamento de Proyectos de la Dirección de Planificación don Fernando Aguilera Jaña, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA: A) DISMINUCIÓN DE OBRA LÍNEA NÚMERO UNO REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO" POZOS DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA:** Por la suma de cuarenta y un millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos un pesos, cuyo detalle y montos se encuentran definidos en Informe Técnico de la Dirección de Planificación de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticinco, documento que se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **D) AUMENTO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS LÍNEA NUMERO DOS "MEJORAMIENTO LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANIA, TEMUCO":** Por la suma de sesenta y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos, cuyo detalle y montos se encuentran definidos en Informe Técnico de la Dirección de Planificación de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticinco, documento que se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **CUARTA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace

Fm

entrega de Boleta de Garantía número tres tres uno dos nueve siete guion cuatro del Banco de Chile por el monto de tres millones ciento setenta y tres mil setecientos pesos, con fecha de emisión el día diecinueve de noviembre del año dos mil veinticinco y plazo de validez hasta el día treinta de noviembre del año dos mil veintisiete, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha seis de junio del año dos mil veintitrés y sus posteriores modificaciones. **SEPTIMA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La personería de don **SERGIO ARTIGAS ALLAIRE** para actuar en representación de la **CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA** consta de escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada de fecha veinticinco de octubre del año mil novecientos noventa y seis otorgada ante el Notario Público de Temuco don Sergio San Martín Henríquez, suplente del titular don Claudio González Rojas, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La Personería de don **LUIS FELIPE RIVAS ARTIGAS** para representar a la **CONSTRUCTORA R&R LIMITADA**, consta en consta de escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada de fecha treinta de abril del año dos mil siete otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos
bajo el número seis mil ochocientos veintitres.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy
Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



En Rep: **CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA**

SERGIO ARTIGAS ALLAIRE

LUIS FELIPE RIVAS ARTIGAS
En Rep: **CONSTRUCTORA R&R LIMITADA**

SERGIO ARTIGAS ALLAIRE



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

18 DIC 2025

